



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



13.ª REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA

Washington, D.C., 24 al 25 de abril de 2003

Punto 11.2 del orden del día provisional

RIMSA13/16 (Esp.)
14 marzo 2003
ORIGINAL: INGLÉS

LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL MERCADO MUNDIAL

Mari L. Stull
Directora, Políticas de Reglamentación Internacionales
Grocery Manufacturers of America

CONTENIDO

	<i>Página</i>
Resumen.....	3
Introducción	3
Importancia de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius	
en el mercado mundial.....	3
Antecedentes.....	4
Función del Codex como organismo internacional de establecimiento de normas.....	5
Función de las normas y directrices del Codex en los procedimientos de resolución de conflictos de la OMC	6
Función de las directrices del Codex en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).....	7
Interacción de diversas ONG y OIG en el proceso del Codex	9
Obstáculos técnicos al comercio (OTC).....	10
Repercusión de las cuestiones de salud mundial en el mercado.....	12
Informe de la OMS sobre régimen alimentario, nutrición y prevención de las enfermedades crónicas (resumen y antecedentes).....	12
Discusión del informe sobre direcciones y recomendaciones estratégicas para políticas e investigación.....	12
La importancia de las cuestiones de salud mundial para la industria y acciones de la industria para abordar las preocupaciones por la salud mundial	14
Conclusiones.....	15
Medidas que se proponen	16
Creación de asociaciones entre el sector público y el privado	16
 Anexo	

Resumen

1. El comercio entre los países del continente americano es de importancia vital para la industria alimentaria y de las bebidas. Durante el último decenio, el comercio entre estos países, en particular entre los Estados Unidos de América y otros países del continente, ha aumentado rápidamente. Las asociaciones entre la industria, los gobiernos y las organizaciones internacionales son esenciales para facilitar más el comercio en la Región y deben fomentarse y fortalecerse. Además, las asociaciones entre el sector público y el privado tienen un papel clave que desempeñar abordando cuestiones de salud mundial que siguen siendo de interés, no sólo para organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), sino también para la industria alimentaria y de las bebidas. Las iniciativas de la industria tienen una importante función que desempeñar educando a los consumidores y alentándolos a que adopten modos de vida sanos.

Introducción

2. Los intercambios comerciales en el continente americano son muy importantes para las industrias de los Estados Unidos. Las exportaciones agropecuarias de los Estados Unidos a las naciones de continente americano han aumentado rápidamente durante el último decenio. Por ejemplo, en 1990, dichas exportaciones totalizaron casi US\$ 10.000 millones, y para 2000 casi se habían duplicado, hasta aproximadamente \$19.000 millones. También a la inversa, las importaciones agropecuarias por Estados Unidos de países del continente aumentaron enormemente, de unos \$12.000 millones en 1990 a unos \$22.000 millones en 2000. En el anexo I se presentan estadísticas comerciales más detalladas sobre las exportaciones agropecuarias de Estados Unidos a países del continente.

3. Como se expone con detalle más adelante, el trabajo de organizaciones internacionales como la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius seguirá cobrando cada vez más importancia, conforme crece el comercio entre los países del continente y de otros lugares.

Importancia de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius en el mercado mundial

4. La Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius desempeña una función clave en facilitar el comercio internacional de alimentos y productos básicos agropecuarios mediante el establecimiento de normas para armonizar las políticas internas de sus países miembros.

Antecedentes

5. La Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se estableció en 1962 bajo el auspicio de dos organizaciones de las Naciones Unidas: la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El Codex establece a escala internacional normas, pautas y principios que rigen el comercio internacional de alimentos. El objetivo primario del Codex es proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas justas en el comercio alimentario. El proceso del Codex es colaborativo y se basa en el consenso internacional. Más de 165 países, así como numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) e intergubernamentales (OIG) participan activamente en las reuniones del Codex.

6. La Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se reúne en pleno cada dos años para adoptar nuevas normas, pautas y recomendaciones, y para asignar trabajo a sus comités. El Codex consta de varios comités de productos básicos, como el de los productos del cacao y el chocolate, así como algunos de asuntos generales, u horizontales, y otros de principios generales, que hacen recomendaciones a la Comisión.

7. Desde su inicio, el trabajo del Codex siempre ha sido importante para la industria alimentaria. El Codex ha recibido merecido crédito por ayudar a mejorar las normas mundiales de inocuidad de los alimentos. La importancia del Codex ha aumentado sustancialmente en años recientes por una serie de razones. El comercio internacional ha adquirido más importancia para la economía de la mayoría de las naciones del mundo, en particular los Estados Unidos. El comercio de productos agropecuarios básicos y productos alimentarios ha aumentado en más de 800% desde la creación del Codex en 1962. El consenso internacional sobre la calidad alimentaria y los asuntos de inocuidad, alcanzado mediante el trabajo internacional de establecimiento de normas emprendido por el Codex, ha contribuido a evitar varias controversias comerciales.

8. Además, el Codex ha crecido en importancia como resultado del establecimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1995. El Codex es una de las tres organizaciones internacionales de establecimiento de normas cuyas directrices de salud e inocuidad de los alimentos sirven de referencia para resolver las controversias comerciales en el marco de los acuerdos de la OMC sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y obstáculos técnicos al comercio (OTC). Las otras dos organizaciones son la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

9. El mayor interés en la elaboración de las normas, directrices y recomendaciones del Codex puede atribuirse a la mayor concientización internacional de dos funciones muy prácticas de la Comisión y sus numerosos comités. En primer lugar, los países en desarrollo que carecen de la pericia y los recursos financieros para desarrollar plenamente estructuras de reglamentación alimentaria adecuadas para la protección de la salud pública y la libre circulación de los productos dentro de sus propias fronteras se han dado cuenta de que la orientación y la información que necesitan para remediar estas carencias reglamentarias suelen existir en las actividades del Codex y las deliberaciones de los delegados de naciones más industrializadas. En segundo lugar, los grupos tanto de productores como de consumidores se han dado cuenta del cometido asignado al Codex en los convenios de la OMC, como vehículo de resolución de controversias comerciales sobre productos alimentarios.

10. La mayor conciencia de las funciones prácticas de las actividades del Codex para configurar la legislación nacional y establecer normas comerciales internacionales ha fortalecido la función del Codex como punto focal de los esfuerzos para lograr armonizar las normas alimentarias internacionales. Con el éxito de los acuerdos comerciales como la OMC y el TLCAN en disminuir aranceles y cuotas, algunos países recurren ahora al Codex para establecer un segundo nivel de obstáculos ilegales al comercio y para validar sus propios obstáculos nacionales al comercio. Los mayores éxitos tal vez sean los alcanzados por los países de la Unión Europea (UE) en su deseo de aplicar el mal orientado “principio de precaución” y de promover las propuestas interesadas del Codex relativas a pautas de etiquetado obligatorio de los alimentos biotecnológicos, país de origen y porcentaje de los ingredientes.

11. Las implicaciones económicas y comerciales de adoptar estas normas no científicas del Codex son sumamente onerosas para los países en desarrollo, que deben luchar para aplicarlas con presupuestos reglamentarios muy limitados y con un personal ya sobrecargado. Además, las empresas locales que ya tienen dificultades para competir en el mercado mundial deben cumplir con estos reglamentos onerosos a expensas de toda protección real de la salud del consumidor.

Función del Codex como organismo internacional de establecimiento de normas

12. Cuando el Codex se estableció en 1962, su función primaria era aplicar el programa conjunto FAO/OMS de las Naciones Unidas sobre normas alimentarias (FSP). Dicho programa estaba destinado a proteger la salud de los consumidores y a garantizar prácticas comerciales justas en materia de alimentos. Hasta la fecha, el FSP ha adoptado más de 4.000 normas, recomendaciones y pautas. Sin embargo, desde el establecimiento del Codex, la importancia del FSP ha ido pasando gradualmente de proporcionar una base para las normas que en último término serán adoptadas por los países miembros, a

proporcionar un punto de referencia mediante normas, pautas y códigos de conducta para el comercio internacional.

13. En concreto, las normas del Codex deben contener requisitos que sirvan para asegurar la inocuidad de los alimentos para el consumidor, por ejemplo, que estén correctamente etiquetados y no adulterados. Una norma del Codex para cualquier alimento debe formularse en conformidad con el Procedimiento Uniforme para la Elaboración de Normas y Textos Relacionados del Codex y debe contener los criterios enumerados en los requisitos del procedimiento¹. En cambio, las normas del Codex se definen como disposiciones orientativas destinadas a contribuir a que se alcance la finalidad del Codex, que es orientar y promover la elaboración y el establecimiento de requisitos y definiciones para los alimentos, contribuir a su armonización y facilitar el comercio internacional. Otras disposiciones orientativas son códigos de conducta y medidas recomendadas².

14. La diferencia práctica entre las normas y las directrices del Codex reside en el requisito de su aceptación formal. Las directrices deben ser adoptadas formalmente por los países miembros y, si se aceptan en conformidad con el procedimiento del Codex, se aplicarán según el nivel de aceptación reconocido por el país miembro³. Las directrices también están sujetas a los requisitos de elaboración y adopción del Codex, pero no a las disposiciones del Codex en cuanto a su aceptación formal, aunque pueden servir como textos orientativos⁴.

Función de las normas y directrices del Codex en los procedimientos de resolución de conflictos de la OMC

15. Al aceptar el acuerdo por el que se creó la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OMC), los gobiernos miembros de la OMC se comprometen a considerar vinculantes las reglas de todos los acuerdos comerciales multilaterales que forman parte de aquel, entre las que figuran los de las MSF y los OTC. Los textos del Codex son particularmente pertinentes para la aplicación de los acuerdos de MSF y OTC, que instan específicamente a los gobiernos miembros a utilizar los textos del Codex al adoptar decisiones en virtud de dichos acuerdos.

16. Cuando surge un conflicto entre gobiernos miembros con respecto a la aplicación de acuerdos como MSF u OTC, los firmantes recurren a los procedimientos de resolución de conflictos establecidos en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) en

¹ Ver "Principios Generales del Codex Alimentarius", sección I, Manual de procedimientos del Codex.

² *Id.*

³ Ver "Principios Generales del Codex Alimentarius", 4.A, sección I, Manual de procedimientos del Codex.

⁴ Ver "Procedimientos de elaboración de pautas del Codex y textos afines", sección I, Manual de procedimientos del Codex.

1994 (anexo 2 al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994) que, en su artículo 3, describe la función del sistema de solución de diferencias, consistente en preservar los derechos y las obligaciones de los miembros, en conformidad con los acuerdos cubiertos, y en aclarar las disposiciones vigentes de los mismos según las reglas usuales de interpretación del derecho internacional público. Así pues, de cara a la resolución de un conflicto, el fundamento jurídico considerado son precisamente los propios textos de los acuerdos, incluida cualquier referencia explícita a las normas, directrices o recomendaciones del Codex.

17. En el caso de una disputa comercial, los procedimientos de solución de conflictos de la OMC alientan primero a las partes implicadas a buscar una solución aceptable para ambas mediante consulta formal⁵. Si la consulta no resuelve el conflicto, las partes pueden optar por otros mecanismos, como los “buenos oficios”, la conciliación, la mediación y el arbitraje.

18. Como alternativa a la consulta formal, los firmantes pueden pedir que se forme un cuadro imparcial de expertos en comercio, con la aprobación de las partes, que escuche a todas las partes y haga recomendaciones en un informe dirigido al órgano de solución de diferencias (OSD) de la OMC (esencialmente, el Consejo General de la OMC), en el que están representados todos los países miembros de la OMC. Una vez presentado el informe y aprobado por el OSD, la parte demandada debe poner en práctica las recomendaciones del panel e informar de su cumplimiento. El OSD puede decidir, por consenso, no adoptar el informe, o una parte puede apelar las recomendaciones y pedir que el panel siga deliberando. En cualquiera de los casos descritos de solución de diferencias en cuanto a la aplicación de MSF u OTC, las partes implicadas se apoyarán, en su caso, en las normas, directrices y recomendaciones aplicables del Codex para llegar al consenso.

Función de las directrices del Codex en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

19. Si bien la propia OMC no se encarga de establecer normas de inocuidad de los alimentos, sí tiene autoridad para restringir el recurso a medidas de inocuidad de los alimentos como obstáculos al comercio injustificados o disimulados. La OMC realiza esta tarea principalmente mediante el Acuerdo MSF, aunque también el Acuerdo OTC aborda los requisitos de calidad alimentaria y otras cuestiones de inocuidad de los alimentos no cubiertas por el Acuerdo MSF.

⁵ Las diferencias comerciales pueden presentarse a la OMC en tres tipos de circunstancias: 1) Violación: incumplimiento por otra parte contratante de sus obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General. 2) No violación: aplicación por otra parte contratante de cualquier medida, aunque no contradiga los Acuerdos Generales, que prive a una de las partes de algunos de los beneficios que debería disfrutar en virtud del Acuerdo General. 3) Cualquier otra situación.

20. En el acuerdo se hace referencia varias veces a la función de las normas y directrices del Codex para la aplicación de las MSF. Quizá la referencia más importante es la del artículo 3 del Acuerdo MSF, que evalúa la armonización de las normas fitosanitarias, y tiene el siguiente articulado:

- 1) Para armonizar en el mayor grado posible las medidas sanitarias y fitosanitarias, los Miembros basarán sus medidas sanitarias o fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales, cuando existan, salvo disposición en contrario en el presente Acuerdo y en particular en el párrafo 3⁶.
- 2) Se considerará que las medidas sanitarias o fitosanitarias que estén en conformidad con normas, directrices o recomendaciones internacionales son necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y se presumirá que son compatibles con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo y del GATT de 1994.

21. También se definen en el anexo A del Acuerdo MSF las normas, directrices y recomendaciones internacionales en materia de inocuidad de los alimentos, como “las normas, directrices y recomendaciones establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius sobre aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas, contaminantes, métodos de análisis y muestreo, y códigos y directrices sobre prácticas en materia de higiene”.

22. El Acuerdo MSF también exige de los países miembros que asuman un papel activo en la formulación de normas, pautas y recomendaciones internacionales que formen la base de la armonización fitosanitaria. Por ejemplo, en el artículo 3.4, el Acuerdo estipula que:

“Los Miembros participarán plenamente, dentro de los límites de sus recursos, en las organizaciones internacionales competentes y sus órganos auxiliares, en particular la Comisión del Codex Alimentarius y la Oficina Internacional de Epizootias, y en las organizaciones internacionales y regionales que operan en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, para promover en esas organizaciones la elaboración y el examen periódico de normas,

⁶ El artículo 3.3 ofrece a los Miembros la oportunidad de introducir medidas que representen un nivel de protección sanitaria o fitosanitaria más elevado que el que se lograría mediante medidas basadas en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, si existe una justificación científica o si ello es consecuencia del nivel de protección que el Miembro determine adecuado de conformidad con las disposiciones de los precedentes párrafos 1 y 2. Las pautas y directrices del Codex vuelven a invocarse para la definición de “justificación científica”, y exigen que el Miembro determine, tras el examen y evaluación de la información científica disponible, que la pauta, directriz o recomendación internacional pertinente no ofrece el nivel suficiente de protección sanitaria y fitosanitaria.

directrices y recomendaciones relativas a todos los aspectos de las medidas sanitarias y fitosanitarias”.

23. A continuación, el Acuerdo MSF indica que las normas y pautas de las organizaciones internacionales competentes se utilizarán al aplicar técnicas de evaluación de riesgos. El artículo 5.1 estipula que “los Miembros se asegurarán de que sus medidas sanitarias o fitosanitarias se basen en una evaluación, adecuada a las circunstancias, de los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales, teniendo en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo elaboradas por las organizaciones internacionales competentes”. Aún más, las normas y directrices del Codex pueden desempeñar una función para el ejercicio apropiado de la precaución, en virtud del artículo 5.7 del Acuerdo:

“Cuando los testimonios científicos pertinentes sean insuficientes, un Miembro podrá adoptar provisionalmente medidas sanitarias o fitosanitarias sobre la base de la información pertinente de que disponga, con inclusión de la procedente de las organizaciones internacionales competentes y de las medidas sanitarias o fitosanitarias que apliquen otras partes contratantes”.

24. Por último, el Acuerdo MSF menciona la posible función del Codex en el procedimiento de solución de diferencias de la OMC. El artículo 11.2 alienta al grupo especial correspondiente a que, para la resolución de diferencias, pida asesoramiento a expertos por él elegidos en consulta con las partes en la diferencia., estableciendo un grupo asesor de expertos técnicos o consultando a las organizaciones internacionales competentes. El Acuerdo promueve especialmente el recurso al asesoramiento técnico en la resolución de las diferencias que comportan temas científicos o técnicos, como suele ser el caso en los asuntos de inocuidad de los alimentos. Así, un experto del Codex consultó con el grupo especial que se ocupaba de las quejas relativas a la prohibición por la Unión Europea de la carne de vacuno tratada con hormonas⁷.

Interacción de diversas ONG y OIG en el proceso del Codex

25. Además de la participación de cada gobierno en el Codex, por ejemplo, el de los Estados Unidos, muchas ONG y OIG intervienen también en el proceso del Codex. Las OIG se componen de muchos países que comparten intereses comunes, como la Comunidad Europea (CE), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) o la OMC, y representan los intereses de sus gobiernos.

26. En cambio, las ONG representan los intereses de grupos activos de consumidores y de la industria privada; son ejemplos de ellas el Consejo Internacional de Asociaciones

⁷ Ver: Organization for Economic Co-operation and Development (OCDE), *Overviews and Compendium of International Organizations with Food Safety Activities*, párrafo 92, de 11 de marzo de 2000.

de Fabricantes de Productos Alimentarios, Greenpeace y otros grupos similares. La finalidad de la participación de las ONG en el Codex es brindar a la Comisión información y asesoramiento de expertos, así como ofrecer un foro al sector privado para transmitir los criterios de sus miembros y desempeñar una función en la armonización de intereses entre las diversas industrias que representan. Para participar en el Codex, las ONG deben obtener el estatuto de “observadoras”. El sector privado puede participar en el Codex no sólo como “ONG observadora”, sino también en las delegaciones gubernamentales, que pueden incluir a miembros del sector privado, como grupos de consumidores y representantes de la industria, si lo desean.

27. Como observadora, una ONG puede enviar a un observador sin derecho a voto a las reuniones del Codex, recibir copias por adelantado de los documentos de trabajo, remitir por escrito sus observaciones a la Comisión y participar en los debates por invitación del presidente. Además, puede invitarse a las ONG observadoras a que participen en reuniones o seminarios que, organizados por el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, entren en sus campos de interés, o a que presenten observaciones por escrito en lugar de tomar parte en las reuniones.

Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

28. Junto con el Acuerdo MSF, el Acuerdo OTC contribuye a asegurar prácticas justas en el comercio alimentario. Además, el Acuerdo OTC aborda los requisitos de calidad alimentaria y otras cuestiones de inocuidad de los alimentos no cubiertas por el Acuerdo MSF. En particular, las vigentes reglas internacionales del comercio dependientes del Acuerdo OTC prohíben que las reglamentaciones técnicas creen obstáculos innecesarios al comercio internacional. Dichos reglamentos no pueden ser más restrictivos de lo necesario para que se cumplan ciertos objetivos legítimos identificados, como la seguridad nacional, la prevención de prácticas engañosas o la protección de la salud y la seguridad humanas.

29. Muchos temas actualmente pendientes en el Codex reflejan inquietudes relativas a los OTC. Se presentan a continuación algunos ejemplos de estos temas.

Indicación obligatoria del país de origen

30. Está actualmente estudiándose una propuesta en el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), cuya aprobación supondría la obligación de un etiquetado detallado del país de origen y de los ingredientes de los alimentos preenvasados.

31. La norma general del Codex para el etiquetado de los alimentos preenvasados ya exige el etiquetado del país de origen en los casos cuya omisión pudiera desorientar o

engañar al consumidor. La mayoría de los países, incluidos los Estados Unidos, ya disponen de requisitos de reglamentación en materia de etiquetado del país de origen de determinados productos alimentarios. Exigir el etiquetado del país de origen de forma generalizada o ampliarlo a los ingredientes sería oneroso, costoso, poco práctico y prácticamente imposible de hacer cumplir. Además, no representaría más ventajas para el consumidor, mientras que agregaría un costo significativo para los fabricantes, especialmente las pequeñas empresas de economías de menor envergadura. Indicar en la etiqueta el país de origen no guarda relación con la salud pública o la inocuidad de los alimentos, ni transmite información útil al consumidor sobre la salud o la seguridad.

Declaración obligatoria de la cantidad de los ingredientes

32. El CCFL está asimismo estudiando una propuesta, conocida como indicación cuantitativa de ciertos ingredientes (QUID), cuya aprobación supondría la obligación de etiquetar el porcentaje de cada ingrediente que representa más de 5% del producto final.

33. También los requisitos de etiquetado de QUID son innecesarios, pues la norma general del Codex para el etiquetado de los alimentos preenvasados ya exige el etiquetado de todos los ingredientes, ordenados por peso, que informa suficientemente a los consumidores en cuanto a la composición del producto. Además del gasto que esta nueva norma supondría, la obligación de indicación cuantitativa de ciertos ingredientes que se propone supone divulgar información de propiedad exclusiva (como revelar recetas patentadas), distrae la atención de la información material relacionada con la inocuidad del producto y el contenido nutricional y puede confundir y desorientar a consumidores que no comprenden el concepto numérico del porcentaje apropiado de cada ingrediente en los alimentos envasados. Esto resultará especialmente confuso en el comercio internacional, donde el interés cultural y las expectativas son tan variadas.

34. En lo práctico, los aspectos técnicos de la presentación exacta imponen una carga económica significativa a las pequeñas empresas, como también pesadas cargas de ejecución y cumplimiento a las autoridades normativas. Las permanentes dificultades técnicas y el costo de conseguir etiquetados exactos conllevarán la menor flexibilidad de los fabricantes para responder a las fluctuaciones estacionales y de los mercados en cuanto a las materias primas disponibles que permitan ofrecer los productos de más calidad a los costos más bajos. Aumentarán los costos para los consumidores. Además, algunos fabricantes retirarán del mercado productos para los que se exija indicar el porcentaje, al objeto de proteger la información sobre su fórmula y evitar que la competencia los “copie”. Esto reducirá las opciones de los consumidores y la competencia del mercado, sin aumentar la calidad, la seguridad ni la confianza de los consumidores.

Repercusión de las cuestiones de salud mundial en el mercado

35. En los últimos años se está prestando más atención a las cuestiones de salud mundial, en gran parte por el cambio de enfoque de entidades internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud. Esto se refleja en documentos como el informe recientemente publicado *Régimen alimentario, nutrición y enfermedades crónicas*, elaborado por la consulta de expertos de la OMS y la FAO sobre regímenes alimentarios, nutrición y prevención de enfermedades crónicas. La industria alimentaria y de las bebidas también se ha comprometido a abordar estos temas y a recalcar su importancia a los consumidores, como demuestran las múltiples iniciativas emprendidas por la industria para educar a los consumidores y mejorar su nivel general de forma física y salud.

Informe de la OMS sobre régimen alimentario, nutrición y prevención de las enfermedades crónicas (resumen y antecedentes)

36. En abril de 2002, la consulta de expertos de la OMS y la FAO sobre regímenes alimentarios, nutrición y prevención de enfermedades crónicas presentó un proyecto de informe (denominado en lo sucesivo informe OMS/FAO sobre enfermedades crónicas) en el que se formulaban recomendaciones nutricionales para prevenir la obesidad, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, varias formas de cáncer, la osteoporosis y las enfermedades dentales. El informe final, *Régimen alimentario, nutrición y enfermedades crónicas*, apareció a principios de marzo de 2003. Este informe considera que estas “enfermedades crónicas” son una epidemia creciente a nivel mundial, aun en los países en desarrollo donde la desnutrición es todavía común, y hace numerosas recomendaciones sociales para la prevención de las enfermedades crónicas.

Discusión del informe sobre direcciones y recomendaciones estratégicas para políticas e investigación⁸

37. Como se ha dicho, el informe OMS/FAO sobre enfermedades crónicas da muchas recomendaciones para la prevención de las enfermedades crónicas. Aunque son claramente bienintencionadas, tanto sus recomendaciones como sus iniciativas estratégicas conllevan muchos problemas.

38. El informe contiene varias recomendaciones sin precedentes para combatir las enfermedades crónicas, pero subestima gravemente la función de cada persona para vigilar su peso y régimen alimentario, exagerando el cometido que el gobierno podría o debería tener.

⁸ *Régimen alimentario, nutrición y prevención de las enfermedades crónicas, capítulo 6. Direcciones y recomendaciones estratégicas para políticas e investigación.*

39. El informe es significativo y problemático, por ser uno de los primeros de su estilo elaborado por un organismo internacional con recomendaciones específicas en los ámbitos de las políticas agropecuarias y de producción de alimentos, las de comercio internacional y las de etiquetado de los alimentos y de publicidad. Hace recomendaciones sobre cuestiones de producción, comercialización e intercambios comerciales sin gran pericia en estos ámbitos.

40. La evolución hacia la vida urbana y la mecanización fomentan una propensión hacia la obesidad que no sólo guarda relación con el régimen alimentario. Cualquier análisis que no tenga en consideración estas tendencias será proclive a exagerar la función del régimen alimentario y a subestimar la función de otras opciones personales que influyen en las perspectivas de tener sobrepeso o ser obeso. Por ejemplo, la modernización ha producido nuevas oportunidades y retos en las economías más pequeñas, con trabajos menos físicos y más sedentarios. El concepto de hacer ejercicio para mantener la salud no está bien establecido en la comunidad mundial. Esto quiere decir que hay que hacer esfuerzos educativos integrales y con la colaboración de todos los sectores de la sociedad para ayudar a las personas a que comprendan la necesidad de equilibrar el aporte y el gasto energético y para que sus opciones sean fundamentadas.

41. La población mundial está creciendo rápidamente y se situará entre 8.000 millones y 10.000 millones de personas en 2050. Gran parte de ese crecimiento se producirá en los países en desarrollo que ya tienen problemas de suficiencia alimentaria. Muchas de las recomendaciones del informe perjudicarían a esta población desfavorecida. La prioridad debe seguir siendo conseguir el suministro de alimentos inocuos y nutritivos para todos. Las economías más saludables, la mejor comprensión de la ciencia de la nutrición y la mejor aplicación de las tecnologías agroalimentarias crearán una infraestructura alimentaria fiable y una industria que produzca un suministro alimentario seguro, sano y uniforme.

42. Se ha sugerido establecer impuestos para desalentar o promover, según convenga, el consumo de ciertos alimentos. Por loables que sean los objetivos, la experiencia con impuestos y subsidios demuestra que ni unos ni otros son un medio eficaz de modificar las pautas de consumo de alimentos. Los impuestos suelen tener efectos a largo plazo, indirectos e imprevistos, que resultan engorrosos y costosos. La gente que menos puede permitírselo pagará los precios más elevados de los alimentos, en virtud de un impuesto regresivo. Esto es así, sobre todo, donde existe mucha “inelasticidad de precios con respecto a la demanda” para el producto alimentario tasado. El resultado final es que el gobierno se convierte en el beneficiario principal, y tal vez el único, de los ingresos tributarios. Todo esto debe examinarse cuidadosamente para que las acciones recomendadas no engendren grandes esperanzas sociales que resulten en último término ilusorias, por estar basadas en justificaciones científicas débiles o inexistentes.

La importancia de las cuestiones de salud mundial para la industria y acciones de la industria para abordar las preocupaciones por la salud mundial

43. Las cuestiones de salud mundial son de gran interés para la industria alimentaria. La industria alimentaria y de las bebidas considera que tiene un papel muy importante que desempeñar para contribuir a mejorar la forma física y la nutrición de los consumidores. La industria ha lanzado decenas de miles de productos que permiten a los consumidores incorporar variedad y equilibrio a su alimentación. Además, las empresas de estos sectores también consideran prioritario encontrar nuevas maneras de hacer más saludables los alimentos favoritos de las personas sin sacrificar el sabor. A nivel mundial, las ventas de productos relacionados con la salud subieron 25% entre 1995 y 2000. Estados Unidos tuvo las mayores ventas en el conjunto de mercados, que alcanzaron los US\$ 15.000 millones en 2000, lo cual es índice de un mercado sólido y en crecimiento de alimentos y bebidas.

44. En Estados Unidos, la Grocery Manufacturers of America (GMA) ha liderado los esfuerzos de la industria por responder a escala federal, estatal y local a estos nuevos retos. Las actividades de la GMA se han guiado por el objetivo establecido por un grupo de trabajo interno, compuesto por ejecutivos de la empresa y aprobado por su junta directiva en noviembre de 2000: “Promover los esfuerzos con base científica que tengan repercusiones positivas en asuntos fundamentales de nutrición y de salud pública”. Prosiguiendo estrategias constructivas y eficaces para abordar las cuestiones de obesidad, nutrición y salud, esperamos incidir positivamente sobre el problema y contribuir a evitar medidas punitivas e ineficaces que sólo sirven para impedir el crecimiento económico y que cuestan más dinero a los consumidores y a los gobiernos.

45. Lo que ocurre en el hogar y en la comunidad también es importante para abordar cuestiones de salud. Muchas empresas apoyan programas de educación nutricional y de actividad física para ayudar a las personas y a sus comunidades. De hecho, la industria ha contribuido a encontrar y aplicar iniciativas para mejorar diversos problemas de salud, como la obesidad. Se presentan a continuación algunos ejemplos de estas iniciativas.

- **¡Diez minutos!** es un programa escolar de promoción de la actividad física y reducción de los períodos de inactividad durante la jornada escolar. El programa incorpora a la jornada intervalos de diez minutos de actividad física intercalados en el currículo ordinario de matemáticas, ciencia, lenguaje y arte.
- El programa **5 por día para una salud mejor**, de alcance nacional, anima a todos los estadounidenses a comer diariamente entre 5 y 9 frutas o porciones de verdura para mantenerse sanos. Este programa nacional, establecido en 1991 como asociación entre el Instituto Nacional del Cáncer y la fundación Produce for

Better Health, es la mayor asociación pública-privada de nutrición y salud en todo el mundo.

- **ACTIVAR** es una iniciativa en pro del comer saludable y la vida activa, comprometida a promover modos de vida familiares que contribuyan a evitar que los niños lleguen a tener sobrepeso. El primer componente de ACTIVAR es Kidnetic.com, un sitio web que difunde información al respecto de maneras significativas y atractivas para los niños de edades comprendidas entre 9 y 12 años y sus familias.
- **Colorado en movimiento** es un nuevo programa elaborado por el Centro de Nutrición Humana de la Universidad de Colorado en respuesta a la epidemia nacional de obesidad. Colorado en movimiento propone estrategias sencillas para aumentar la actividad física de la población, suficientes para *prevenir* el balance energético positivo y el aumento de peso.

46. Además, la industria alimentaria y de las bebidas también hace años que promueve la salud y el bienestar en las comunidades en las cuales opera. Muchas de nuestras empresas han prestado apoyo financiero, técnico y de personal a bancos de comida locales, programas comunitarios de bienestar (programas educativos de prevención de la diabetes o de “corazón sano”) y programas escolares de educación nutricional y de actividad física.

Conclusiones

47. El comercio entre los países del continente americano es muy importante para la industria alimentaria y de la bebida y ha aumentado rápidamente en el último decenio. La industria, los gobiernos y las organizaciones internacionales deben seguir colaborando para facilitar el comercio, en particular con los países menos desarrollados.

48. Conviene seguir fomentando y fortaleciendo las relaciones entre la industria, los gobiernos y las organizaciones internacionales como la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius a medida que aumenta el comercio agropecuario mundial, para beneficio de todas las partes implicadas. Las asociaciones públicas-privadas tienen un papel clave que desempeñar facilitando el comercio y abordando cuestiones de salud mundial.

49. Las cuestiones de salud mundial siguen preocupando, no sólo a las organizaciones internacionales como la OMS, la OPS, la FAO y el IICA, sino también a la industria alimentaria y de las bebidas. Las iniciativas de la industria tienen una importante función que desempeñar educando a los consumidores y alentándolos a que adopten modos de vida sanos.

Medidas que se proponen

Creación de asociaciones entre el sector público y el privado

50. Para crear asociaciones públicas-privadas, compartir información y cooperar formando capacidad, los participantes del sector privado industrial aceptan proporcionar informes desde su propia perspectiva. Estos informes se prepararán antes de cada Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura, y abordarán el progreso en cuestiones reglamentarias internacionales clave que influyen en el comercio y la salud en el mundo.

Anexo

**Estadísticas comerciales de las exportaciones agropecuarias de los
Estados Unidos a países del continente americano**

Exportaciones de los Estados Unidos a:	1990 (cifras aproximadas en US\$)	1995 (cifras aproximadas en US\$)	2000 (cifras aproximadas en US\$)
Canadá	\$ 4.000 millones	\$ 6.000 millones	\$ 8.000 millones
México	\$ 2.500 millones	\$ 3.500 millones	\$ 6.500 millones
República Dominicana	\$ 250 millones	\$ 350 millones	\$ 500 millones
Colombia	\$ 125 millones	\$ 475 millones	\$ 450 millones
Venezuela	\$ 350 millones	\$ 475 millones	\$ 425 millones
Brasil	\$ 275 millones	\$ 525 millones	\$ 275 millones
Guatemala	\$ 100 millones	\$ 225 millones	\$ 250 millones
El Salvador	\$ 100 millones	\$ 175 millones	\$ 225 millones
Honduras	\$ 60 millones	\$ 100 millones	\$ 225 millones
Costa Rica	\$ 90 millones	\$ 160 millones	\$ 175 millones
Haití	\$ 125 millones	\$ 230 millones	\$ 180 millones
Perú	\$ 160 millones	\$ 300 millones	\$ 175 millones
Jamaica	\$ 140 millones	\$ 170 millones	\$ 175 millones
Argentina	\$ 25 millones	\$ 140 millones	\$ 160 millones
Bahamas	\$ 110 millones	\$ 115 millones	\$ 130 millones
Chile	\$ 60 millones	\$ 175 millones	\$ 130 millones
Trinidad y Tabago	\$ 90 millones	\$ 100 millones	\$ 100 millones
Ecuador	\$ 90 millones	\$ 160 millones	\$ 100 millones
Nicaragua	\$ 22 millones	\$ 65 millones	\$ 75 millones